

DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD VEGETAL

Guía para la implementación del procedimiento de importación de semilla de arroz según Decreto 2 de 4 de febrero de 2026, “que establece medidas extraordinarias para la importación de semilla de arroz en categoría certificada de variedades aprobadas por los registros comerciales de variedades inscritas formalmente en su país de origen”.

Las personas naturales o jurídicas que importen semillas de arroz en categoría certificadas de variedades inscritas en el registro de variedades comerciales en su país de origen para la siembra, cumplirán con el siguiente procedimiento:

1. Completar solicitud (Anexo 1) dirigida al Director Nacional de Sanidad Vegetal (DNSV), indicando origen de la semilla, variedad, volumen a importar y fecha probable de llegada al punto de entrada en Panamá.
2. Adjuntar a la solicitud:
 - 2.1. La Certificación de calidad por cada variedad y lote a importar, emitido por la Autoridad Competente en semillas del país de origen.
 - 2.2. El Registro de importador otorgado por el Comité Nacional de Semillas (CNS).
 - 2.3. El documento que acredite el registro de variedades comerciales (RVC) en el país de origen.
3. La DNSV responderá esta solicitud en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, indicando:
 - 3.1. Si cuenta con Requisitos Fitosanitarios de Importación (RFI) oficializados para la semilla de arroz producida con el origen declarado en la solicitud.
 - 3.2. Si procede una inspección en el país de origen por técnicos de la DNSV, Dirección de Agricultura y de la Dirección Ejecutiva de Cuarentena Agropecuaria (DECA) o si el interesado gestionará el envío a Panamá de muestras con su respectiva certificación de calidad expedida por la Autoridad Competente.
 - 3.3. En el evento que no se cuente con RFI oficializados, el interesado iniciará el procedimiento establecido para solicitarlos.
4. En caso, que se determine una inspección en origen, el importador cubrirá los costos de transporte y estadía de los técnicos, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 2 de 4 de febrero de 2026.
5. Suscribir Acuerdo con la DNSV (Anexo 2), en el que la parte interesada se compromete a utilizar esta semilla exclusivamente para siembra de parcelas de su propiedad, renunciando a su comercialización, venta, préstamo o traspaso bajo cualquier figura, a otros productores. En el Acuerdo notariado, se incluirá la (s) variedad (es) y el volumen a importar según variedad. Los trámites y costos de Notaría Pública serán asumidos por la parte interesada.
6. Una vez se cuente con el Acuerdo notariado, el interesado gestionará la Licencia de Importación Fitozoosanitaria en la DECA, según los procedimientos vigentes.
7. A su llegada al país, los envíos de semilla de arroz de categoría certificada cumplirán con los procedimientos fitosanitarios establecidos para su inspección, pruebas y liberación.
8. Este procedimiento rige para para el ciclo agrícola 2026-2027.
9. Contactos: chrodriguez@mida.gob.pa; kmoreno@mida.gob.pa; mfranco@mida.gob.pa


Ing. Emmeris Quintero PhD.
Director Nacional de Sanidad Vegetal



MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD VEGETAL
ANEXO 1

SOLICITUD DE IMPORTACIÓN DE SEMILLA CERTIFICADA DE ARROZ

Dr. Emmeris Quintero, Director Nacional de la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, por este medio, solicito autorización de importación de semilla certificada de arroz, en función de la siguiente información:

Información del productor / empresa	
Nombre y/o Representante Legal	
No. de cédula	
Información de la semilla	
País de origen	
Variedad	
No. de lote	
Cantidad (kg)	
Fecha probable de importación	
Punto de entrada al país	
Información del sitio de producción	
Superficie (ha)	
Provincia	
Distrito	
Corregimiento	
Localidad	

(Para cada variedad, se debe llenar una solicitud individual).

Firma del solicitante:

Nombre del Solicitante:

Fecha de la solicitud:

Nota: Se requiere adjuntar:

- Copia de cédula del productor o representante legal
- Certificación de calidad de la variedad y lote a importar, emitido por la Autoridad Competente en semillas del país de origen.
- Registro de importador otorgado por el Comité Nacional de Semillas (CNS).
- Documento que acredite el registro de variedades comerciales (RVC) en el país de origen.

Uso exclusivo de la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal (DNSV)

El país de origen posee RFI: ☐ SI ☐ NO, Numero de Resuelto:

NO, se requiere estudio de ARP.

Se requiere inspección y toma de muestra en origen: SI NO

Responsable: _____ Fecha: _____

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD VEGETAL

ANEXO 2

ACUERDO DE COMPROMISO PARA EL USO EXCLUSIVO DE SEMILLA CERTIFICADA
DE ARROZ

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los _____ días del mes de _____ de 2026, comparece el (la) señor(a) _____, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. _____, en calidad de productor(a) de arroz para consumo humano, que poseo una superficie de (ha) _____, ubicadas en la provincia de _____, distrito de _____, corregimiento de _____, localidad de _____, quien declara lo siguiente:

PRIMERO

Que ha solicitado ante la **Dirección Nacional de Sanidad Vegetal del Ministerio de Desarrollo Agropecuario** la autorización para importar semilla de arroz en categoría certificada, conforme a lo dispuesto en el **Decreto Ejecutivo No. 2 de 4 de febrero de 2026**.

SEGUNDO

Que se compromete a utilizar la semilla importada **exclusivamente para la siembra en parcelas de su propiedad**, identificadas en el presente acuerdo, y en la cantidad estrictamente necesaria para cubrir dichas áreas.

TERCERO

Que renuncia expresamente a la **comercialización, venta, préstamo, donación, traspaso o cualquier otra forma de transferencia** de la semilla importada a terceros productores o personas naturales o jurídicas.

CUARTO

Que reconoce y acepta que la **Dirección Nacional de Sanidad Vegetal** realizará inspecciones y verificaciones en sus campos de cultivo, con el fin de garantizar el cumplimiento de este compromiso y de las disposiciones fitosanitarias vigentes.

QUINTO

Que entiende que el incumplimiento de este acuerdo dará lugar a las sanciones administrativas y legales correspondientes, conforme a la normativa aplicable.

En fe de lo cual, firma el presente acuerdo en dos ejemplares de igual tenor, uno para el productor y otro para la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal.

Firma del Productor

Nombre: _____

Cédula: _____

Fecha _____

Firma del Dirección Nacional de Sanidad Vegetal

Nombre: _____

Cargo: _____

Cédula: _____

Fecha _____